



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12827

Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 20 de diciembre de 2021 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 554/2021 que se tramita ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

Hechos

1. La señora Ana Belén Martín Sánchez ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo -actuaciones núm. 554/2021, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears - contra la resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears 10 de agosto de 2021 por la que se desestima su reclamación interpuesta en fecha 26 de julio de 2021 mediante la que denuncia abuso de contratación temporal y solicita, en primer lugar, el reconocimiento de su condición de empleada pública fija u otra de subsidiaria; en segundo lugar y subsidiariamente, el reconocimiento de la condición de personal indefinido no fijo; y finalmente, en caso de ninguna de las anteriores, la imposición de la sanción de acuerdo con la Directiva 1999/1970.

Fundamentos de Derecho

1. El art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo –actuaciones núm. 554/2021, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario en el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears- para que puedan comparecer como demandados y personarse ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento; y que, si no se personan, el procedimiento continuará en sus trámites y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 20 de diciembre de 2021

El director gerente de Atención Primaria de Mallorca
Miquel Caldentey Tous

